



BOLETIN

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIX

Viernes, 12 de mayo de 1972

Núm. 108

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. -- Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 3.494

Comisaría de Aguas del Ebro

Expropiaciones

Obra: Salto de Ribarroja.
Expediente número 12.

Concesionaria: "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana", domiciliada en Barcelona (paseo de Gracia, 132).

Nota-anuncio

Se publica para general conocimiento que el día 18 del mes de mayo de 1972, a las diez treinta horas, se procederá en las oficinas del Gobierno Civil de Lérida al pago del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza por la expropiación de la mina de lignito "Ramona", sita en Mequinenza, propiedad de doña Dolores Picó Iborra, heredera de don Antonio Espinós Molla. A continuación del pago se levantará el acta de ocupación de la mina.

A estos actos deberá comparecer la propietaria de la mina y los que se crean con algún derecho sobre la misma.

Zaragoza, 26 de abril de 1972. — El Comisario Jefe, (ilegible).

Núm. 3.399

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS
SINDICALES

Industria Siderometalúrgica

La Comisión mixta interpretativa del Convenio colectivo sindical provincial

de la Industria Siderometalúrgica, aprobado por esta Delegación Provincial de Trabajo con fecha 29 de marzo de 1972, en reunión celebrada el 7 de los corrientes, ha tomado los siguientes acuerdos:

1.º Puesta al día del Convenio colectivo con relación al salario mínimo interprofesional aprobado por Decreto de 23 de marzo de 1972, en cuanto a las siguientes categorías: Aprendiz de primer año, que queda en 60 pesetas día; aprendiz de tercer año, que queda en 96 pesetas día; aspirante de 14 años, que queda en 1.800 pesetas mensuales, y aspirante de 16 años, que queda en 2.880 pesetas mensuales.

2.º Adecuación de las categorías de Profesores de enseñanza elemental y enseñanza primaria a las disposiciones generales sobre enseñanza, acordándose que dichas categorías quedan unificadas en una con la denominación de Profesores de educación general básica, con la retribución de 9.210 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 24 de abril de 1972. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

...

Núm. 3.398

CONVENIOS COLECTIVOS
SINDICALES

Empresa "Construcciones Eléctricas Davi", S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el

Convenio colectivo sindical para la empresa "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal, y

Resultando que con fecha 20 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley número 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta

procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la empresa "Construcciones Eléctricas Davi", S. A.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 25 de abril de 1972. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito de aplicación

Artículo 1.º El presente Convenio será de aplicación en la empresa "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., tanto en su actual centro de trabajo de Zaragoza como en cualquier otro centro que, en lo sucesivo y durante su vigencia, establezca dentro de los límites de esta provincia.

Ambito personal

Art. 2.º Este Convenio afecta a las relaciones laborales del personal al servicio de "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., exclusión hecha de las personas a que se refiere el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Ambito temporal

Art. 3.º El Convenio entrará en vigor el día primero del mes siguiente a la fecha de aprobación por la Autoridad laboral competente y se mantendrá vigente hasta el día 31 de marzo de 1973, a menos que ambas partes, de común acuerdo, lo denuncien antes de dicha fecha.

Retroactividad

Art. 4.º Cualquiera que sea la fecha de aprobación por la Autoridad laboral, las retribuciones pactadas tendrán efectos retroactivos desde 1.º de enero de 1972.

La jornada pactada será de aplicación desde el 1.º de febrero de 1972, si bien en el caso de que, por programaciones anteriores de producción, algún operario haya realizado las 48 horas semanales, las dos de exceso le serán compensadas por abono en su cuenta de horas recuperables.

Denuncia y prórroga

Art. 5.º La vigencia de este Convenio se prorrogará de año en año y por tácita reconducción si no fuera denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de vencimiento de su vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

La denuncia presentada en solicitud de revisión deberá ir acompañada de la oportuna propuesta, al objeto de que inmediatamente puedan iniciarse deliberaciones, previa la pertinente autorización.

Garantías personales

Art. 6.º Aquellos trabajadores que al tiempo de aprobación del presente Convenio vengán disfrutando condiciones que, globalmente consideradas, sean superiores a las pactadas en el mismo, las seguirán percibiendo con carácter estrictamente "ad personam".

Comisión mixta interpretativa

Art. 7.º Para vigilancia del cumplimiento del contenido del presente Convenio y resolución de cuestiones en torno al mismo se crea la Comisión mixta interpretativa. Su Presidente lo será el del Sindicato Provincial del Metal, quien podrá delegar en otra persona.

Además del Presidente, dicha Comisión estará integrada por dos miembros Vocales del jurado de empresa, uno de los ellos por la mano de obra directa y el otro por los técnicos y administrativos, y otros dos miembros de la dirección de la empresa. La designación de las personas concretas se hará en la primera reunión que el jurado de empresa celebre después de la aprobación del Convenio y se dará cuenta a la Presidencia del Sindicato.

Esta Comisión deberá reunirse en el término de quince días a partir de que cualquier cuestión relativa al Convenio le sea planteada por escrito. En la reunión se adoptará acuerdo al respecto. Estos acuerdos serán sometidos a la Autoridad laboral competente, quien resolverá en caso de falta de entendimiento de las partes.

Condiciones de trabajo

Art. 8.º Sin perjuicio de que la organización práctica del trabajo corresponde a la dirección de la empresa, ésta se compromete a poner en conocimiento del jurado, con la máxima antelación posible; las modificaciones o alteraciones sustanciales que pretenda introducir.

En reciprocidad, los trabajadores se comprometen a sugerir a la dirección, a través del jurado de empresa, cuan-

tas posibles modificaciones o alteraciones consideren que pueden redundar en beneficio de la buena marcha de la producción y del trabajo.

Jornada de trabajo

Art. 9.º Se establece, con efectos de 1.º de febrero de 1972, el cómputo semanal de 46 horas de trabajo.

Actividades y rendimientos

Art. 10. En "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., el personal de mano de obra trabaja bajo un sistema de control en el que las actividades se miden por el sistema centesimal, según el cual la actividad mínima exigible a que se refiere el art. 11 de la Ordenanza de Trabajo de 29 de julio de 1970 corresponde a una puntuación de 75, y el óptimo alcanzable corresponde a una puntuación de 100.

Los trabajadores se comprometen a alcanzar, salvo circunstancias especiales y, en general, no imputables a ellos, una actividad media equivalente a 81,2 puntos, que se considerará como actividad correcta. Y, en general, la empresa se compromete a facilitar trabajo que haga factible alcanzar la actividad indicada o superior.

En todo caso, a cada grado de actividad corresponderá una remuneración, según la escala que figura en el apartado de retribuciones, con distribución lineal para los valores intermedios.

Serán objeto de revisión por la oficina técnica los tiempos que en el momento de la firma de este Convenio están vigentes para la realización de las diversas tareas, y aquellos que resulten estar suficientemente holgados podrán ser reducidos en un valor adecuado y en tal forma que determine una elevación de la actividad promedio en un valor equivalente a un cuatro por ciento.

Retribuciones

Art. 11. Las retribuciones del personal obrero se establecen conforme figuran en la tabla I que a continuación se inserta, aplicables a los tres niveles de actividad que también se detallan. La tabla I, columna 1.º, correspondiente a la actividad 75, contiene el salario aplicable en domingos y que servirá de base para el cálculo de pluses y premios de antigüedad, toxicidad y otros posibles, así como para las gratificaciones extraordinarias reglamentarias.

La columna 2.º, tabla I, actividad 81,2 considerada como correcta, incluye el 25 por 100 garantizado.

La columna 3.º, tabla I, refleja el salario a rendimiento 100, óptimo alcanzable.

TABLA I

	Colum. 1.º	Colum. 2.º	Colum. 3.º
Categorías profesionales	Actv. 75	Actv. 81,2	Actv. 100
Peón ordinario	170,—	212,50	272,80
Peón especialista	183,—	228,75	293,60
Oficial de 3.º	186,—	232,50	307,70
Oficial de 2.º	195,—	243,75	337,07
Oficial de 1.º	202,—	252,50	355,10

Los salarios del personal empleado que trabaja sin control de actividad serán los figurados en la tabla II, que a continuación se inserta:

TABLA II

Haberes del personal empleado

Categorías profesionales	Sueldo mensual Ptas.
Administrativos:	
Oficial de 1.º	7.780,—
Oficial de 2.º	7.200,—
Auxiliar	6.393,—
Aspirantes de 17 años	4.222,—
Aspirantes de 16 años	2.880,—

Antigüedad

Art. 12. A los efectos del abono de quinquenios de servicio en "Davi", S. A., no existe tope máximo en cuanto al número de ellos y se computará también, a contar desde este año de 1972, el tiempo permanecido en calidad de aprendiz o aspirante. Esto último, para los ingresados después de 1-1-1972.

Plusas de toxicidad, peligrosidad, penosidad y especial suciedad

Art. 13. "Davi", S. A., pondrá todos los medios a su alcance para evitar tales circunstancias en su centro de trabajo.

No obstante, en aquellos casos excepcionales en que algún trabajador deba desarrollar su actividad en alguna de dichas circunstancias, percibirá por cada día así trabajado un plus del 20 por 100 sobre el salario de su categoría en columna primera, incrementado con la antigüedad, en su caso. Si fueran dos las circunstancias citadas que concurrieran, el plus será del 30 por 100, y si incidieran tres o más de dichas circunstancias, el plus será del 50 por 100.

Este plus se percibirá únicamente por el día en que se haya trabajado, bajo las circunstancias que lo motivan. Pero se percibirá íntegro siempre que se hayan rebasado dos horas a lo largo del día.

Ayuda familiar

Art. 14. Aparte las prestaciones que por este concepto otorga la Seguridad Social, se respetará el sistema de ayu-

da familiar que en esta empresa se viene aplicando por acuerdo anterior. Y sobre las cantidades que venía abonando "Davi", S. A., abonará a sus productores otras 75 pesetas mensuales por esposa (o esposo imposibilitado para el trabajo) y otras 50 pesetas mensuales por cada hijo que confiera derecho a la prestación de referencia por la Seguridad Social.

Economato laboral

Art. 15. "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., gestionará y sufragará íntegramente los gastos necesarios para la incorporación y sostenimiento en calidad de afiliados de todos sus obreros y empleados a un economato laboral de los existentes en Zaragoza.

Dietas

Art. 16. En los casos en que un trabajador haya de desplazarse a otra localidad por orden de "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., y por causa de trabajo, percibirá una dieta de 350 pesetas por día que implique hacer fuera del domicilio, una fecha completa, y 175 pesetas por medio día, siempre que haga, al menos, una comida principal.

Este acuerdo no sustituye ni perjudicará el sistema de pactos individuales que, para estos casos, son acostumbrados en la empresa, siempre que el trabajador así lo acepte.

Horas extraordinarias

Art. 17. Cuando se realicen horas extraordinarias se abonarán con los

Técnicos de taller:

Encargado 8.585,—

Técnicos de organización:

Técnico de organización de 1.º 8.088,—
Técnico de organización de 2.º 7.574,—
Auxiliares de organización 6.613,—

Técnicos titulados:

Peritos y aparejadores 10.592,—

Subalternos:

Almacenero 6.245,—
Chofer 6.532,—
Vigilante 5.911,—

Aprendices:

	Diario
Aprendiz de primer año	65,—
Aprendiz de segundo año	78,—
Aprendiz de tercer año	110,—
Aprendiz de cuarto año	145,—

recargos siguientes sobre el salario-hora individual:

50 %, para las dos primeras horas, en jornada, hasta 25 en un mes.

75 %, para todas las que excedan de dos en el día o de 25 horas en el mes.

Premio de puntualidad, presencia y normalidad

Art. 18. Se instaura este premio en la cuantía, igual para todas las categorías y puestos de trabajo, de 75 pesetas por semana. A todos los efectos tiene carácter extrasalarial, pero la cuantía percibida se computará en el promedio para retribución de las vacaciones reglamentarias.

Este premio se perderá:

a) Por una falta injustificada de puntualidad, en la semana, por 3 minutos sexagesimales, o por su equivalente de 5 centésimas en el reloj de control de fábrica.

b) Por una falta injustificada de asistencia en la semana.

c) Por incurrir en falta, aunque sea leve, sancionada.

d) Por disminución voluntaria del rendimiento a un nivel notablemente inferior al habitual. Se considerará involuntaria cuando la disminución se deba a exigencias o novedades del proceso de trabajo.

e) Dos faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia determinarán la pérdida del premio correspondiente a la semana en que se cometan y el de la siguiente.

f) Este premio no se devengará du-

rante el tiempo que el trabajador permanezca en situación de incapacidad laboral transitoria o similares.

g) A los efectos de este premio únicamente se considerarán justificadas las faltas de puntualidad o de asistencia ocasionadas en uso de licencia por los casos previstos en el artículo 60 de la vigente Ordenanza laboral de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de 29 de julio de 1970, o por cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público (que no sea el servicio militar) o de funciones propias de los cargos representativos sindicales.

Derecho supletorio

Art. 19. En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación la Ordenanza de Trabajo vigente para la Industria Siderometalúrgica y demás normas legales de general aplicación.

Repercusión en precios

Art. 20. Ambas partes manifiestan expresamente que las retribuciones y demás condiciones pactadas en el presente Convenio colectivo sindical de Trabajo no determinarán, por sí solas, elevación ninguna en el precio de los productos fabricados por "Construcciones Eléctricas Davi", S. A.

Art. 21. En cumplimiento de las normas vigentes se insertan a continuación las fórmulas para el cálculo del salario-hora individual:

Personal de retribución diaria:

$$\text{Shi} = \frac{(J + \text{Ad}) 395}{2208}$$

Personal de retribución mensual:

$$\text{Shi} = \frac{(M + \text{Am}) 13,33}{2208}$$

Donde:

Shi = Salario hora individual.

J = Jornal diario (columna primera).

Ad = Premio de antigüedad diario.

M = Sueldo mensual.

Am = Premio de antigüedad mensual.

2208 = Número de horas de trabajo al año, según el cómputo instaurado de 46 horas de trabajo a la semana.

395 = Número de salarios percibidos en el año, por tener diez días de extraordinaria en 18 de Julio y veinte días en Navidad.

13,33 = Número de pagas mensuales percibidas en el año, por tener una entera en Navidad y diez días en 18 de Julio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Núm. 3.541

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1972, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión de ciento setenta plazas vacantes de guardias municipales de este Excmo. Ayuntamiento, mediante oposición libre, incrementadas con las que hayan de producirse, por jubilación forzosa, en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las motivadas por otras causas, hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Clasificación y dotación económica.—Las vacantes corresponden al grupo C), servicios especiales, subgrupo A), Cuerpo de la Policía Municipal, clasificadas con el grado 6, cuantía 37.500 pesetas y retribución complementaria de 15.000 pesetas, y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

De dichas vacantes, treinta y cuatro se reservarán para los grupos restringidos que señala la Ley de 17 de julio de 1947, entre excombatientes, excautivos, mutilados y huérfanos.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y contar con 21 años, sin exceder de 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, compensándose el exceso de límite máximo de edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local (artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios).

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona de buena conducta.

d) Carecer de antecedentes político-sociales.

e) Ser adicto al Movimiento nacional.

f) No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad de los señalados en los artículos 36 y

37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios que determina la Ley de 17 de julio de 1954.

h) Tener aptitud física para el desempeño de la plaza.

i) Acreditar haber servido en el Ejército activo, por lo menos, un año, o haber tomado parte en acciones de guerra, adscrito a cualquier milicia ciudadana durante el Glorioso movimiento nacional, siempre que reúna las condiciones mínimas exigidas en el artículo 6.º del Reglamento del Cuerpo de la Policía Municipal.

j) Alcanzar la talla mínima de 1,665 metros. La medición se llevará a cabo por personal especializado.

k) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

l) Las condiciones exigidas serán referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten las condiciones reseñadas en la base anterior, a excepción del justificante acreditativo del abono de los derechos de examen, que deberá acompañarse a la instancia.

Los aspirantes admitidos que se consideren acogidos a la Ley de 17 de julio de 1947 deberán acompañar a la instancia justificante acreditativo de hallarse incurso en alguno de los cupos establecidos en la referida Ley, así como una declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante con arreglo a esta normativa, salvo que hubiere cesado en su destino por las causas determinadas en el párrafo séptimo del artículo 3.º de la citada Ley.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse en la

forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación.—La relación de aspirantes admitidos, y la de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición supone el acatamiento a las bases reguladoras que constituyen la Ley de la misma.

Quinta. Tribunal.—Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Jefatura Central de Tráfico; en los ejercicios de su especialidad, el Profesor de gimnasia del Cuerpo, un representante de la Delegación de Excombatientes, caso de que entre los solicitantes figure algún aspirante acogido a la Ley de 17 de julio de 1947, y el Subinspector Jefe del Cuerpo de la Policía municipal.

Secretario: El de la Corporación. Suplente, el señor Oficial Mayor.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio (Gimnasia)

Pruebas que consistirán en saltos de altura mínima de un metro y salto de longitud mínima de 3 metros. Carrera de 200 metros en un máximo de 35 segundos.

Segundo ejercicio

a) Lectura y escritura al dictado.
b) Ejercicios elementales de aritmética.

c) Desarrollar, por escrito, un tema, sacado a la suerte, de moral cívica y reglas de conducta del Policía municipal, que figura en el anexo de la convocatoria.

Tercer ejercicio

Desarrollar, por escrito, dos temas,

sacados a la suerte del cuestionario que figura igualmente en el anexo de la presente convocatoria para este ejercicio.

Cuarto ejercicio

Desarrollar, por escrito, un capítulo del Reglamento del Cuerpo de la Policía municipal y un tema, sacado a la suerte, de los que figuran insertos en el anexo de la convocatoria para este ejercicio.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar aquéllos el número de plazas convocadas, y elevará propuesta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de dichos aspirantes para ocupar las vacantes por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

A partir de la vacante 137 y hasta la 170, inclusive, se cubrirán inexcusablemente, y por orden de puntuación, por aspirantes acogidos a la Ley de 17 de julio de 1947, si los hubiere, que, superados todos los ejercicios, alcancen puntuación inferior a la de los 136 primeros; si el número de aprobados fue-

re menor de 34, se cubrirán el resto de estas plazas con los aspirantes que sigan en puntuación a la del número 136.

Los opositores propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Igualmente habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Novena. Impugnación y supletoriedad.—En cuanto no se halle previsto en estas bases, regirá el Reglamento general para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968 y Reglamento general de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º,3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos anteriormente señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de abril de 1972. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Anexos

Programa para los ejercicios que se indican en la oposición a 170 plazas de guardias municipales.

Segundo ejercicio

Tema 1.º Moral. — Naturaleza del hombre.—La conciencia.—Evolución de los principios morales.—Moral individual.—Moral social o cívica.—La res-

ponsabilidad.—Las Leyes.—Derechos y deberes sociales.—Limitación de derechos.

Tema 2.º La Patria.—Patriotismo. — La familia.—Necesidad de la exigencia de la familia.—Deberes familiares.—El estudio.—Trabajo y superación.

Tema 3.º Solidaridad. — Compañerismo.—Sentido del deber.—Obediencia. Sumisión.—Disciplina.—Respeto. — Deferencia.—Puntualidad.—Desinterés.

Tercer ejercicio

Tema 1.º Idea del municipio en España.—Entidades locales menores. — Agrupaciones intermunicipales.

Tema 2.º De la población.—Clasificación de los habitantes de un término municipal.—Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación.— Padrón municipal. — Quiénes pueden y deben ser inscritos en él.—La cualidad de extranjero en relación con el municipio.—Derechos y deberes de los vecinos y habitantes.

Tema 3.º Enumeración de las Autoridades municipales.—Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Concejales.

Tema 4.º Breve idea del procedimiento en materia municipal.—Recurso contra las resoluciones, especialmente de las motivadas como consecuencia de la imposición de multas y sanciones penales.—Trámite previo de reposición. Cómputo de los términos.—Cuándo es necesaria la previa consignación para reclamar.

Tema 5.º Término municipal de Zaragoza.—Límites del mismo.—Zona urbana.—Distritos en que se divide y sus límites.—Barrios rurales existentes en el término municipal.—Situación de los mismos.

Tema 6.º Denominación de las calles que integran el distrito 1.º (Pilar).

Tema 7.º Denominación de las calles que integran el distrito 2.º (San Pablo).

Tema 8.º Denominación de las calles que integran el distrito 3.º (San Miguel).

Tema 9.º Denominación de las calles que integran el distrito 4.º (Santiago).

Tema 10. Denominación de las calles que integran el distrito 5.º (San Braulio).

Tema 11. Denominación de las calles que integran el distrito 6.º (San Valero).

Tema 12. Denominación de las calles que integran el distrito 7.º (Altabás).

Tema 13. Denominación de las calles que integran el distrito 8.º (San José).

Tema 14. Enumeración y situación de los principales monumentos de la ciudad: nacionales, históricos, artísti-

cos y religiosos.—De los conmemorativos.

Tema 15. Enumeración y situación de los principales centros oficiales y otras dependencias de la Administración central, provincial y municipal.

Tema 16. De la moral y tranquilidad pública.—Juegos y rifas.—Embriaguez y blasfemia.—Mendicidad.—Anuncio y venta de libros y periódicos.—Niños perdidos o abandonados.—Música y ruidos molestos.

Tema 17. Seguridad personal. — Circulación de animales.—Caballerías, perros y otros animales.

Tema 18. Tranvías. — Autobuses y trolebuses.

Tema 19. Vigilancia.—Incendios y otros siniestros.—Edificios ruinosos.—Derribos.—Andamios y vallas.

Tema 20. Limpieza y conservación del pavimento.—Guía de animales domésticos.

Tema 21. Rotulación de las calles.—Numeración de los inmuebles.—Puestos fijos de venta y venta ambulante. Anuncios.

Tema 22. Estética urbana y ocupación de la vía pública.—Parques, paseos y jardines.

Tema 23. Sanción penal de las infracciones de las Ordenanzas municipales.

Cuarto ejercicio

Tema 1.º Denominación y objeto del Cuerpo de la Policía municipal.—Características de su mayor prestigio.—Derechos y deberes del personal.—Obligaciones de los agentes.

Tema 2.º Servicios ordinarios y extraordinarios.—Disposiciones generales y características.

Tema 3.º Reglamento de Funcionarios.—De la responsabilidad en general.—Faltas administrativas.—Correcciones disciplinarias.

Tema 4.º Reglamento de Funcionarios.—De los funcionarios de servicios especiales.—Disposiciones de carácter general.—De los funcionarios que usan armas.

Tema 5.º Normas generales de circulación. — Velocidad. — Sentido de la circulación.—Cambios de dirección.

Tema 6.º Cambios de sentido de marcha.—Parada, puesta en marcha y marcha atrás.—Cruces de vías.—Adelantamientos.

Tema 7.º Paso por puentes.—Pasos a nivel.—Marcha en caravana.—Vías en reparación.—Obstáculos a la circulación.—Preferencia de paso.

Tema 8.º Detenciones.—Carga y descarga. — Estacionamientos. — Accidentes.—Detenciones.

Tema 9.º Daños. — Circulación nocturna.—Presión sobre el pavimento.—Limitación.—Longitud de los vehículos.

Tema 10. Ancho y alto.—Otras limitaciones.—Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 11. Circulación de peatones.—Animales sueltos y en rebaño.

Tema 12. De la circulación de vehículos de tracción animal.—Conductores de los mismos.—Arreos.—Animales.

Tema 13. De la circulación de automóviles.—Requisitos para poder circular.—Carga de combustible.—Velocidad. Adelantamientos.—Separación entre vehículos.

Tema 14. Detenciones. — Señales acústicas y ópticas.—Permisos de conducción y de circulación.—Circulación internacional.

Tema 15. De la circulación urbana.—Conductores. — Peatones. — Vehículos de tracción animal.—Sentido de la circulación.—Marcha atrás.—Detenciones y estacionamientos.—Carga y descarga.

Tema 16. Velocidad.—Agentes de la circulación.—Trabajos eventuales. — Instalaciones en la vía pública.—Prohibiciones especiales.—Multas.

Tema 17. De la circulación de bicicletas y vehículos análogos.—Señales acústicas.—Precauciones especiales. — Carga.—Luces.

Tema 18. Del alumbrado de vehículos.—Sistemas de alumbrado.—Clasificación.—Normas generales.—Ciclos y motociclos.—Tranvías, autobuses y trolebuses.—Señalización de posición, de galibo, de maniobra, de avería, de frenado y de servicios de urgencia y especiales.

Tema 19. De la circulación en prueba.—De la circulación en transporte y con permiso temporal.—Permisos.—Placas.—Conductores.—Boletín de pruebas. Transporte de automóviles no matriculados.

Tema 20. De las señales de circulación.—Señales de peligro.—Señales que advierten un precepto obligatorio.—Señales indicadoras, informadoras y de orientación.

Tema 21. Servicios públicos urbanos para viajeros; conductores.—Matrículas.—Rótulos.—Transporte de enfermos.—Esperas.—Prohibiciones especiales.

Tema 22. Servicios interurbanos cortos.—Señales exteriores.—Carga de viajeros.

Tema 23. Prohibiciones a los conductores.—Objetos perdidos.

Tema 24. Placas de matrícula según la contraseña de la provincia.

Tema 25. Procedimiento sancionador.

Tema 26. Medidas de seguridad.—Circulación por autopista.

Tema 27. Ordenanzas especiales de circulación. — Extensión. — Definición.

nes.—Normas generales sobre la circulación en la ciudad.—Velocidad y limitación de carga.—Estacionamientos.

Tema 28. Normas reguladoras de carga y descarga.—Normas sobre señales acústicas.—Servicios de urgencia.—Peatones.

Tema 29. De la circulación de vehículos por las aceras.—Circulación por los paseos y andenes.—De las prohibiciones de estacionamiento instadas por particulares.—Normas especiales de carácter general.

* * *

Núm. 3.511

DEPOSITARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, en cuyos domicilios han resultado desconocidos, que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden satisfacer sus cuotas por los conceptos que se indican.

Tal pago, en las oficinas municipales (plaza Nuestra Señora del Pilar), en horas de nueve y media de la mañana a una. Transcurrido este plazo incurrirán automáticamente en los recargos que preceptúa el vigente Reglamento general de Recaudación.

Contribuciones especiales alumbrado

Cargo 170

Pilar Cortés, 1.015 pesetas (Pedro Joaquín Soler, 8).

Hermanos Aured, 459 pesetas (Avenida Madrid, 189).

"Volum", S. A., 2.461 pesetas (Avenida Madrid, 225-229).

Mariano Sobrecasas, 693 pesetas (Avenida Madrid, 108).

Comunidad propietarios, 578 pesetas (Obispo Tajón, 9).

Cargo 172

Eleuterio Granada, 423 pesetas (Fray Juan Regla, 8).

Comunidad propietarios, 578 pesetas (Paseo Echegaray, 40).

Cargo 181

Comunidad propietarios, 155 pesetas (Aljafería, 4).

Cargo 182

Mariano Izquierdo, 96 pesetas (Miraflores, 21).

Leonardo Coto, 148 pesetas (Gil Morlanes, 26).

Angel Magallón, 158 pesetas (Cáceres, 5).

Cargo 174

Gregoria Mareca, 631 pesetas (Coimbra, 6).

"Aragonesa Bebidas Carbónicas", pesetas 1.396 (Franco y López, 30).

Cargo 175

Natividad Salas, 96 pesetas (Alfonso, 25).

Luis Mas, 51 pesetas (Coso, 108).

Cargo 228

Viuda Antonio Pamplona, 1.367 pesetas (Cervantes, 22, Casetas).

Mariano Acedo, 738 pesetas (Paseo Pamplona, 25).

Cargo 248

Juan Miguel, 967 pesetas (San Ildefonso, 31).

Cargo 262

Josefa Marcos, 78 pesetas (Beren-guer Bardají, 60).

Apolonia Mediavilla, 593 pesetas (Mayor, 1 y 3).

Silverio Navarro, 544 pesetas (Mayor, 53).

Cargo 275

Emilio Gazo, 209 pesetas (San Lorenzo, 33).

Comunidad propietarios, 221 pesetas (Cedro, 1).

Comunidad propietarios, 327 pesetas (Cedro, 1).

Contribución especial alcantarillado

Cargo 259

Angeles Tineo, 1.322 pesetas (Fray Lamberto, 21).

Anuncios en prensa

Cargo 169

Mariano Moreno, 228 pesetas (Santa Teresita, 29-31).

Cargo 154

"Const. La Lombarda", S. A., 324 pesetas (Vía Hispanidad, edificio 27).

"Ebro Urbana", S. A., 312 pesetas (avenida Cataluña, 6-8).

Cargo 159

"Material Médico Quirúrgico", 1.175 pesetas (domicilio desconocido).

Concesiones administrativas

Cargo 196

Justo Gracia Gracia, 250 pesetas (Caballo, 2).

Octavio Mana Oyarzun, 600 pesetas (avenida Goya, 28).

Ramón Fumanal Rogero, 150 pesetas (San Blas, 28).

Prudencia Lasmarías Escosa, 2.389 pesetas (Avenida San José, 205).

Cecilio Alquézar Puyol, 120 pesetas (Pignatelli, 55).

Juan Laínez Izquierdo, 150 pesetas (Manuela Sancho, 52).

José María de Pablo, 375 pesetas (Sepulcro, 46).

Alfredo Maza Bilbauta, 600 pesetas (Menéndez Pelayo, 4).

Faustiño Muñoz Gascón, 300 pesetas (C. Caspe, 44-46).

Milagros Bilbauta, 300 pesetas (Menéndez Pelayo, 4).

Angeles López Muñoz, 250 pesetas (Emilio Alfaro).

Juan-José de León, 15.680 pesetas (Coimbra, 7).

Rosa Lahoz Monforte, 250 pesetas (La Salina, 1).

Saturnino López, 500 pesetas (Vía Pignatelli, 11).

Angela Benesenes Palacios, 1.500 pesetas (Arias, 23).

Miguel A. Ortilles, 600 pesetas (San Juan de la Cruz, 2).

Francisco Ayuda Blanco, 25 pesetas (barrio Montañana).

Daños bienes municipales

Cargo 189

Angel Gutiérrez Marín, 1.000 pesetas (Checa, 26).

Celestino Montañés, 800 pesetas (Doctor Cerrada, 25).

Baltomley Sunnio, 2.000 pesetas (Juan Pardo, 7).

Incendios

Cargo 314

"Empresa Cobra", 149 pesetas (Paseo de Teruel, 33).

Encarnación Cásedas, 224 pesetas (Manifestación, 15).

Pedro Ramírez Moneva, 133 pesetas (Prudencio, 23).

Cargo 190

Cons. Isiegas, 163 pesetas (Corona Aragón, 54).

José Julio Cervigeda, 250 pesetas (Avenida Hispanidad, 2).

Cargo 66

Juana Linares, 240 pesetas (Sevilla, 12).

Obras cuenta particulares

Cargo 165

Manuel Aguilar, 473 pesetas (avenida San José, 10).

Cipriano Mata, 446 pesetas (Independencia, 12).

Sra. González, 4.050 pesetas (Castellar, 56).

Carmen Monterde, 446 pesetas (Sueiro, 10).

Cons. Colmenero, 709 pesetas (Zurita, 13).

Jesús Sáez Pedro, 263 pesetas (Salvador Minguijón, 2).

José Sánchez, 263 pesetas (Zaragoza la Vieja, 1).

Manuel Seijos, 473 pesetas (Larache, 21).

Agustín Lambán, 263 pesetas (Zaragoza la Vieja, 1).

Marcelino Vicioso, 263 pesetas (Grupo "Tío Jorge").

Arturo Soguero, 2.135 pesetas (Calvo Sotelo, 33).

José Royo, 2.231 pesetas (Cap. Espoñera, 14).

Teófilo Olalla, 2.903 pesetas (La Gasca, 28).

Admor. Mercadillo Viñaza, 4.139 pesetas (Conde Viñaza).

Ramón Millán, 263 pesetas (Puente el Pilar, 59).

Florentino Sánchez, 263 pesetas (Montemolín, 142).

Ramón Comet, 446 pesetas (Don Jaime I, 19).

Antonio Pérez, 263 pesetas (Avila, 18).

Const. Lapetra, 263 pesetas (Fernando Católico, 33, y Caballo, 8).

Antonio Layús, 446 pesetas (Corona Aragón, 20).

Cargo 227

Fernando Muñoz, 3.530 pesetas (Lasierra Purroy, 1).

Francisco Gracia Losantos, 263 pesetas (Lasierra Purroy, 46).

Fernando Muñoz, 263 pesetas (Lasierra Purroy, 1).

Empresa Andrés Mainar, 263 pesetas (Miguel Servet, 1).

Construcciones Zarcos, 368 pesetas (Mariano Barbasán, 16).

"Benedí", S. A., 3.194 pesetas (Latassa, 17).

Francisco Gavara, 315 pesetas (Avenida América, 107).

José María Domínguez, 263 pesetas (Argentina, 14).

Francisco Pérez, 701 pesetas (Manresa, 4).

César Royo, 446 pesetas (Sagrado Corazón de Jesús, toma A).

Emilio Espinosa, 263 pesetas (Miguel de Ara, 15).

Antonio Medrano, 368 pesetas (San Blas, 40).

Manuel Apuntate, 263 pesetas (Pignatelli, 14).

Carmen Forcén, 368 pesetas (Alonso V, 9).

Contribución especial pavimentación

Cargo 255

Eusebio Mingote, 11.826 pesetas (Lausana, 3).

Cargo 254

Inmobiliaria San Martín Aznar, pesetas 65.739 (Maestro Marquina, 11).

Reserva espacio calzada

Cargo 303

Pedro Gil, 4.320 pesetas (Azoque, 30).

Juan García, 7.800 pesetas (Canfranc, 6).

Bautista Ramón, 1.920 pesetas (General Franco, 17).

Joaquín Arias, 2.250 pesetas (carretera Logroño, kilómetro 3,800).

Hermanos López Vilella, 2.560 pesetas (General Franco, 134).

Natividad Carrera, 4.400 pesetas (Fernando el Católico, 40).

María P. Bruno Marco, 1.200 pesetas (Marina Moreno, 8).

Fabián Ruiz, 3.200 pesetas (Avila, 9).

Pedro Gil, 4.320 pesetas (Azoque, 30).

Valentina Faguas, 4.320 pesetas (B. Arapiles, 12).

Francisco Sanz, 2.400 pesetas (Nuestra Señora de Bonaria, 10).

Francisco Sanz, 7.680 pesetas (Nuestra Señora de Bonaria, 8).

Bienvenido Ruiz, 17.160 pesetas (Calvo Sotelo, 24).

Leonardo García, 3.200 pesetas (Carmen, 24).

Valentín Ramos, 5.120 pesetas (Venecia, 25).

Paris Andrés García, 1.920 pesetas (Avenida América, 34).

Miguel Sebastián, 9.600 pesetas (Coruña, 66).

Antonio López, 1.920 pesetas (Doce de Octubre, 42).

Viuda de Francisco Franco, 7.200 pesetas (Escosura, 55-61).

Luis Pastor, 2.160 pesetas (Reina Fabiola, 11).

Pablo Domingo, 1.080 pesetas (Quevedo, 8).

Francisco Domingo, 1.080 pesetas (Quevedo, 17).

Francisco Navarro, 4.160 pesetas (Francisco Vitoria, 8).

Enrique Alonso, 3.200 pesetas (García Galdeano, 1).

Pedro González, 5.000 pesetas (Avenida Goya, 49).

"Obras Metálicas Soldadas", 13.200 pesetas (Independencia, 11-17).

Angel Latorre, 2.400 pesetas (Independencia, 14).

Fortunato Vinuesa, 6.600 pesetas (M. Barbasán, 18).

Gerardo Zaldívar, 4.800 pesetas (Padre Polanco, 8-10).

Bautista Ramón Escalona, 1.920 pesetas (Pano y Ruata, 21).

Julián Arruga, 4.160 pesetas (Rebolledo, 7).

Hermanos López Vilella, 2.560 pesetas (Rebolería, 3).

Julio Larraz, 5.200 pesetas (Requeté Navarro, 7).

Eugenio Tirado, 2.400 pesetas (Barrio San Juan, sin número).

José María Sierra, 7.200 pesetas (San Miguel, 43).

"Obras Metálicas Electrosol", pesetas 68.400 (San Miguel, 6).

Ricardo Checa Gil, 11.000 pesetas (San Miguel, 28).

José Anoz, 6.600 pesetas (Santo Dominguito de Val, 5).

José L. Lalana, 1.920 pesetas (Camino de las Torres, 17).

Olegario Asensio, 4.800 pesetas (La Vía, 17).

Recibo único

Cargo 286

Ramón Bolea Longares, 95 pesetas (Bolivia, 41).

José María Val Martínez, 800 pesetas (Castellví, 8).

Vicente Badules Pellejero, 28 pesetas (Camino de Cogullada, 19).

Alberto Lasheras Esteban, 800 pesetas (Bolonia, 4).

Pedro Pina, 20 pesetas (Vista Alegre, 3).

Eliseo Gascón Aguirre, 20 pesetas (Damas, 7).

Daniel Medel Ostáriz, 600 pesetas (Delicias, 73).

"Río Ebro", S. L., 200 pesetas (Don Jaime, 10).

Jesús Barcheguren, 100 pesetas (Don Jaime, 29).

José Delso Soler, 780 pesetas (Perpetuo Socorro, 9).

Luis Andrés, 100 pesetas (Escuelas Pías, 36).

José Rodríguez, 400 pesetas (Millán Astray, 4).

María Teresa López, 200 pesetas (General Mola, 53).

Rafael Marco, 115 pesetas (Heroísmo, 1).

Aureliano González, 800 pesetas (Avenida Madrid, 119).

Angel Gasca Abadía, 330 pesetas (Madre Vedruna, 40).

Religiosas Angélicas, 800 pesetas (Miraflores, 12).

José Gaude, 800 pesetas (Avenida Navarra, 41).

Alvaro Ariza, 600 pesetas (Padre Manjón, 8).

José Rafael López, 600 pesetas (Padre Manjón, 37).

Juan Antonio Vicente, 100 pesetas (Palomar, 1).

José María Aísa, 90 pesetas (Puente Virrey, 10).

Josefa Urquijo, 300 pesetas (San Lázaro, 4).

Luis Alaiza Sada, 112 pesetas (San Pablo, 7).

Tomás Nievas Sánchez, 320 pesetas (Sanclemente, 10).

José Antonio Usón, 800 pesetas (Sanjurjo, 9).

Encarnación Insa Cabanes, 60 pesetas (Santa Isabel, 13).

Antonio Quintín, 124 pesetas (Santiago, 30-32).

Pedro Sánchez, 100 pesetas (Puerta Santo Domingo, 24).

José Casanovas, 305 pesetas (Italia, número 2).

Carlos Albas, 300 pesetas (Venecia, número 25).

Reserva espacio calzada

Cargo 313

Domingo Sebastián, 18.000 pesetas (Royo, 2-4).

Cargó 303

"Pintauto", S. A., 9.600 pesetas (Polígono Malpica, C. 88).

Servicios policía municipal

Cargo 246

José María Vinués, 100 pesetas (Plaza Lanuza, 17).

Vallas

Cargo 152

Antonio González, 3.600 pesetas (Arquitecto Yarza, 5).

Sopeña y Bonafonte, 1.125 pesetas (Canfranc, 3).

José Antonio Marco, 6.480 pesetas (San Miguel, 2).

Secundino González, 900 pesetas (Cerdán, 46).

José Lázaro González, 1.800 pesetas (Julián Bel, 1).

Antonio Alonso, 3.600 pesetas (Costa, número 8).

Manuel Gil Sánchez, 2.340 pesetas (Doctor Horno, 19).

Ignacio Izquierdo, 840 pesetas (Doctor Iranzo, 70).

José Fajardo Barón, 1.620 pesetas (Fita, 16).

Martín Catalán, 1.350 pesetas (General Franco, 69).

Antonio Velasco, 162 pesetas (Avenida América, 75).

Manuel Salvador, 810 pesetas (Jesús Comín, 22).

Javier Domínguez, 4.680 pesetas (Avenida Madrid, 120).

Serafín Aguilar, 1.260 pesetas (M. Serrano, 1).

Josefina Litago, 540 pesetas (Manuela Sancho, 30).

Ignacio Muona y otro, 750 pesetas (Mártires, 3).

Manuel Sánchez, 1.620 pesetas (Don Pedro de Luna, 17).

Manuel Espes Tomás, 720 pesetas (Pedro María Ric, 21).

Manuela Ladrón, 720 pesetas (Pedro María Ric, 23).

Manuel Ripol Tolosa, 1.440 pesetas (Prudencio, 8).

Vicente Esteban Sanz, 252 pesetas (Puente Virrey, 72).

José Tomás Graells, 2.754 pesetas (Añoa del Busto, 6).

Manuel Asensio Suso, 360 pesetas (San Pablo, 12).

Manuel Sánchez, 240 pesetas (Santa Isabel, 10).

Francisco Claver, 1.440 pesetas (Santa Teresa de Jesús, 2).

Francisco Claver, 1.440 pesetas (Santa Teresa, 11).

Enrique Asín Royo, 450 pesetas (Temple, 23).

Antonio Ballestín, 1.440 pesetas (Tenor Fleta, 62).

Miguel Ortilles, 1.980 pesetas (Torre Nueva, 31).

Joaquín Fleta Plou, 360 pesetas (Torre Nueva, 35).

Fernando Salvador, 1.620 pesetas (Zapata, 19).

Cargo 153

Arturo Monterde Bustos, 150 pesetas (Agustín, 8).

Antonio González Sanromán, 3.600 pesetas (Arquitecto Yarza, 5).

José Casanova Gascón, 330 pesetas (Bureta, 14).

Sopeña y Bonafonte, 1.125 pesetas (Canfranc, 3).

José A. Marco Luque, 6.480 pesetas (San Miguel, 2).

Emilio Baquero Santiago, 1.188 pesetas (Avenida Cataluña, 38).

Secundino González, 900 pesetas (Cerdán, 46).

Arturo Monterde Bustos, 755 pesetas (Cinegio, 3).

José Lázaro, 1.800 pesetas (Julián Bel, 1).

Luis Cancer Aldea, 1.980 pesetas (Coso, 85).

Antonio Alonso Oliveros, 3.600 pesetas (Costa, 8).

Antonio Lorca Martínez, 1.500 pesetas (Costa, 8).

Pedro Ronco Pérez, 1.080 pesetas (Checa, 6).

Pablo Villalba, 225 pesetas (Delicias, número 47).

Manuel Gil Sánchez, 2.340 pesetas (Doctor Horno, 19).

José Fajardo Barón, 1.620 pesetas (Barrio Montañana, 26).

Mariano Novela Pina, 1.500 pesetas (Santander, 22).

Antonio Velasco Andrés, 162 pesetas (Avenida América, 75).

Manuel Salvador Ferrer, 810 pesetas (Jesús Comín, 22).

Joaquín Díaz de Tuesta, 840 pesetas (Calvo Sotelo, 24).

Javier Domínguez, 3.120 pesetas (Avenida Madrid, 120).

Angel Ordoño Ursúa, 1.200 pesetas (Olleta, 3).

Serafín Aguilar Abenia, 630 pesetas (Maestro Serrano, 1).

Germán Navascués, 1.200 pesetas (Manifestación, 33).

Ignacia Muona López, 1.125 (Mártires, 3).

Manuel Sánchez León, 1.620 pesetas (Echegaray, 3-5).

Manuel Espés Tomás, 720 pesetas (Pedro María Ric, 21).

Manuela Ladrón Viamonte, 720 pesetas (Pedro María Ric, 23).

Manuel Ripol Tolosa, 1.440 pesetas (Prudencio, 8).

José L. Rodríguez, 450 pesetas (Requeté Aragonés, 12).

Vicente González, 450 pesetas (San Juan de la Peña, 12).

Carlos Mené, 720 pesetas (Lausana, número 4).

Francisco Claver, 1.440 pesetas (Santa Teresa de Jesús, 2).

Francisco Claver López, 1.440 pesetas (Santa Teresa de Jesús, 11).

Enrique Asín Royo, 675 pesetas (Temple, 23).

Antonio Ballestín, 1.440 pesetas (Ostale, 1).

Félix Espuelas, 540 pesetas (Torre Nueva, 7).

Miguel Ortilles, 1.980 pesetas (Torre Nueva, 31).

Joaquín Fleta Plou, 360 pesetas (Torre Nueva, 35).

Emilio Pérez, 360 pesetas (Venecia, número 1).

"Construcciones Nueva Zaragoza", Sociedad Anónima, 612 pesetas (Plaza Verónica, 2).

Arturo Monterde, 120 pesetas (Zarza, 4).

Alumbrado

Cargo 405

Cámara Urbana, 77 pesetas (Plaza Lanuza acceso Predicadores, 1).

Concesiones administrativas

Cargo 397

José Luis Berna, 45.000 pesetas (kiosco-bar parque Palomar).

José Bartolomé Lozano, 300 pesetas (García Sánchez, 34).

Pasos badenes

Cargo 239

Fernando Yus, 150 pesetas (Zurita, número 13).

"Omesa", 98.550 pesetas (Nuestra Señora del Carmen, 5).

"Obras Metálicas", 700 pesetas (Nuestra Señora del Carmen, 5 y 6).

Alberto Achiling, 1.000 pesetas (Nuestra Señora del Carmen, 5 y 6).

Luis Gracia, 500 pesetas (Avenida Gómez Laguna, sin número).

Miguel Sanz, 500 pesetas (García Sánchez, 21).

Horacio Ugalde, 500 pesetas (Domingo Miral, sin número).

Gonzalo Lita Vázquez, 700 pesetas (Contamina, 2).

Fernando Altolaquirre, 1.000 pesetas (Villahermosa, 6).

Ricardo Chueca, 700 pesetas (Arzobispo Doménech, 48).

Incendios

Cargo 314

Encarnación Casedas, 224 pesetas (Manifestación, 15).

Pedro Ramírez Moneva, 133 pesetas (Prudencio, 23).

"Empresa Cobra", 149 pesetas (Paseo Teruel, 33).

Puestos fijos

Cargo 383

José L. Maldonado, 48 pesetas (Fernando el Católico, 15).

Simeón Cañardo, 81 pesetas (Millán Astray, 1).

Cargo 245

José L. Maldonado, 48 pesetas (Fernando el Católico, 15).

Francisca Gregorio, 81 pesetas (Hernán Cortés, 34).

Obras por cuenta particulares

Cargo 358

Pedro Mateo, 2.867 pesetas (Molino, número 2).

Concepción Prat, 2.519 pesetas (Calvo Sotelo, 3).

Lorenzo Izquierdo, 709 pesetas (María Agustín, 74).

Ángel Navarro, 263 pesetas (Paseo María Agustín, 46).

Patronato Municipal, 263 pesetas (Ayuntamiento).

Rafael González, 263 pesetas (Pedro María Ric y Unceta, 93).

Pilar Lacambra, 4.757 pesetas (Fleta, número 8).

Joaquín Brieva, 2.834 pesetas (Sagrado Corazón de Jesús, 20).

Comunidad vecinos, 263 pesetas (General Urrutia, bloque 2).

Propietario, 643 pesetas (Predicadores, 63).

Pascual Beltrán, 263 pesetas (Latasas, 35).

Pascual Beltrán, 263 pesetas (Latasas, 35).

Miguel Albareda, 5.410 pesetas (Minas, 11).

Aurelio Gómez, 263 pesetas (Viva España, 1).

Adolfo Irujo, 5.078 pesetas (San Vicente de Paúl, 7).

Ador. Enrique Nieto, 6.113 pesetas (Latorre, 31).

Pedro Bielsa, 263 pesetas (Bretón, 2).

Comunidad propietarios, 263 pesetas (Agustina Aragón, 28).

Zaragoza, 24 de abril de 1972. — El Depositario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 3.449

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don José Simón Cameo la instalación y funcionamiento de obrador de pastelería-repostería sito en plaza del Carmen, 3, con dos motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de abril de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.450

Ha solicitado don Pedro Susín Galán (parcelación "Las Abdulas", 40) la instalación y funcionamiento de un taller de decoración de vidrio y loza sito en calle Luisa Giner, 26, con cinco motores de 6,75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de abril de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.451

Ha solicitado "Carburantes Europa", sociedad anónima, la instalación y funcionamiento de cinco tanques enterrados de 20 metros cúbicos de combustibles cada uno, con seis surtidores, en carretera Logroño, kilómetro 3,800, margen derecha.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en

el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de abril de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.452

Ha solicitado don Manuel García Delgado la instalación y funcionamiento de un taller mecánico sito en camino Torrecillas, 37, con trece motores de 46,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de abril de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.453

Ha solicitado don Manuel Sánchez Fernández la instalación y funcionamiento de un taller de reparaciones de automóviles sito en calle Escosura, 21, con un motor de 1 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de abril de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.454

Ha solicitado el Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle José Pellicer, 44, la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de fuel-oil de capacidad de 15.000 litros.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961,

cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de abril de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.455

Ha solicitado doña María-Pilar Bergua Royo Villanova la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de fuel-oil de 10.000 litros de capacidad, sito en paseo Independencia, 37.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de abril de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.456

Ha solicitado el Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Santa Inés, sin número, angular a calle Boggiero, la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de fuel-oil de una capacidad de 15.000 litros.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de abril de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.457

Ha solicitado "Cables y Comunicaciones", S. A., la instalación y funcionamiento de dos tanques de fuel-oil de 25.000 litros de capacidad sito en polígono Malpica, calles D, V y E.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en

el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de abril de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.458

Ha solicitado la Cooperativa de Viviendas "Virgen de Loreto" la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de fuel-oil de 25.000 litros de capacidad en calle Pedro el Ceremonioso (polígono Gran Vía, sector IV, parcela 7).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de abril de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.459

Ha solicitado don Mariano Pérez Antorán (Tenor Fleta, 118) la instalación y funcionamiento de un taller de fabricación de armaduras metálicas sito en carretera Castellón, kilómetro 3,4, nave 20, con trece motores de 36 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de abril de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 3.490

Magistratura de Trabajo núm. 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en expediente que

se tramita ante esta Magistratura de Trabajo bajo el número 1502 de 1972, a instancia de Teodoro Barreiro Ortega, contra José Utges Pocorrull, en reclamación de cantidad, con fecha 17 de abril de 1972 se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de abril de 1972. — El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por Teodoro Barreiro Ortega, mayor de edad, soltero, vecino de Zaragoza, asistido del Letrado doña Joaquina Sardá Arasa, contra la empresa José Utges Pocorrull, en reclamación de cantidad,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Teodoro Barreiro Ortega, contra José Utges Pocorrull, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la demandada a que abone al actor 24.176 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1966, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formular el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar al tiempo de anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará en la cuenta corriente denominada recursos de suplicación 250 pesetas, abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo." (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada José Utges Pocorrull, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de abril de 1972. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.613

BORJA

Aprobado por esta Corporación el estudio económico de modificación de las tarifas por suministro domiciliario de agua potable a la población, las cuales se elevan ligeramente, cumpliendo lo prevenido por los artículos 63, 121 y concordantes del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y de la Ley de Régimen Local, se abre información pública por plazo de treinta días, a fin de que durante él pueda ser examinado aquél y el acuerdo aprobatorio en la Secretaría de este Ayuntamiento por quienes tengan interés legítimo, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Borja, 3 de mayo de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.562

CASPE

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Caspe, en su sesión de 27 de abril de 1972, el proyecto de ejecución de obras de ampliación y reforma del Hospital de Santo Domingo, para residencia de enfermos mentales, redactado por el Arquitecto don Javier Tramullas Oliete, compuesto de memoria, planos y presupuesto, por el presente se expone al público durante el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones. El referido proyecto estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficinas.

Caspe, 29 de abril de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.579

CASPE

Don Isidoro Ricart Peralta solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de aderezo de aceitunas, en carretera Bujaraloz, sin número, Caspe.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Caspe, 2 de mayo de 1972. — El Alcalde, Cándido Piazuelo.

Núm. 3.530

EL BURGO DE EBRO

Este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 15 de abril de 1972, ha acordado sacar a subasta pública la contratación del arriendo de 12 hectáreas de terreno, actualmente inculto, y con destino a cultivo, de la finca municipal "Mejana de la Noria", por el plazo de seis años agrícolas, y ha aprobado los pliegos de condiciones que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina los referidos pliegos de condiciones a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen en contra de los mismos, previniéndose, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten, transcurrido el expresado plazo, fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de algunas de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Burgo de Ebro, 27 de abril de 1972. — El Alcalde, Jerónimo Marín.

Núm. 3.612

FIGUERUELAS

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Figueruelas;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para instalación del alumbrado público y para la ejecución de las obras de mejora de la conducción de agua para abastecimiento de Figueruelas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Figueruelas, 2 de mayo de 1972. — El Alcalde, Nicasio Oliveros.

Núm. 3.564

PINA DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril actual, el presupuesto extraordinario formado para la reforma del alumbrado público de la villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Pina de Ebro, 28 de abril de 1972. — El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Núm. 3.614

QUINTO DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la venta formal de treinta parcelas, se expone durante ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación Local.

Al mismo tiempo, y para el caso de no presentarse reclamaciones contra dicho pliego, se anuncia, conforme a los artículos 25 y 27 del propio Reglamento, la subasta de las treinta parcelas, una a una, que constan en el expediente, para examen en oficinas municipales, exigiéndose una garantía provisional del 10 por 100 del precio tasado para cada parcela y siendo definitivo el pago inmediato a cada adjudicación, presentándose las plicas en plazo de veinte días hábiles siguientes al de cumplirse los ocho siguientes de esta publicación, hasta las trece horas del día, para verificarse la apertura de plicas a las doce horas del siguiente día en el Ayuntamiento.

Quinto, 29 de abril de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, natural de (.....), documento nacional de identidad número, con domicilio en (.....), en su propio nombre o representando, con poder bastante, a don, acepta en todas sus partes el pliego de condiciones para la subasta de parcelas del Ayuntamiento de Quinto, ofreciendo por metros cuadrados de la parcela señalada con el número la cantidad de pesetas.

Quinto, de de 1972.

(Firma).

Núm. 3.607

TARAZONA

Habiendo solicitado don Ramiro Tarazona de la Asunción licencia municipal para la actividad de taller de forja artística y cerrajería, en la calle de Las Parras, sin número, de esta ciudad, se abre información pública para que, durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan reclamar quienes se consideren perjudicados por la pretendida instalación.

Tarazona, 3 de mayo de 1972. — El Alcalde, Tomás Zueco.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 3.591

AUDIENCIA PROVINCIAL

Don Julio Torres Pescador, Secretario de Sala de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifico: Que la sentencia dictada en la apelación de los autos a que se hará mención, copiada en su parte necesaria, dice así:

"Sentencia número 24. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Mariano Giménez Motilva. Magistrados: Don Luis González-Quevedo Monfort y don Constancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de abril de 1972. — Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial los presentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, seguidos en el Juzgado municipal núm. 4 de esta capital, con el número 439 del pasado año, entre partes: de la una, como demandante, don Miguel Higuera Gracia, mayor de edad, casado, industrial, propietario de "Talleres Higuera", representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigido por el Letrado don Fernando Bibián Fierro, y de la otra, como demandados, don Eutimio Sánchez Paricio, mayor de edad, casado, mecánico y de esta vecindad, representado por la Procuradora señorita María-Pilar Forniés Riverola, asistida del Letrado don Luis Forniés Riverola, y contra don Jesús Gavín, mayor de edad y de esta vecindad, en situación procesal de rebeldía, actuaciones que han venido a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de don Eutimio Sánchez, contra la sentencia del Juzgado municipal citado de 21 de agosto último...

Fallamos: Que desestimando el recurso promovido por la Procuradora María-Pilar Forniés Riverola, en nombre de don Eu-

timio Sánchez Paricio, contra la sentencia pronunciada por el Juzgado municipal número 4 de los de esta capital en 21 de agosto último, la debemos confirmar y confirmamos sin hacer imposición de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se remitirá otra al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Mariano Jiménez. — Luis González Quevedo. — Constancio Díez". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, a fin de que sirva de notificación al demandado incomparecido en la referida apelación, expido la presente certificación y la firmo en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, Julio Torres.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.521

FERNANDEZ BURGOS (Gerardo), de 19 años, soltero, camarero, natural de Soria, hijo de Domingo y María, con documento nacional de identidad número 16.783.213, cuyo actual paradero se desconoce, encartado en diligencias preparatorias que se tramitan con el número 23 de 1972, sobre usurpación y estafa, en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en el mismo en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión decretada en dicho procedimiento.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.626

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 14 de junio de

1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de Logroño, la venta en pública y primera subasta de la finca que se describe, embargada como de la propiedad del demandado don Angel Sánchez Giménez, mayor de edad, vecino de Logroño (calle Marqués de Fuentedellano, barrio Varea), en juicio ejecutivo número 77 de 1971, seguido en este Juzgado a instancia de "Rodrigo, Suministros para la Construcción", S. A., representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra don Angel Sánchez Giménez, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber suplido previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

Edificio en construcción, sito en calle Marqués de Fuentegollano, número 42, barrio de Varea, de Logroño: consta de doce pisos y planta baja, en la actualidad sin terminar, figurando descrita la finca e inscrita en el Registro como: Urbana, parcela de terreno destinada a edificación, situada en el barrio de Varea, de Logroño, en la calle de Puertogollano. mide 330 metros cuadrados, y linda: Norte, casa número 40 de la calle Puertogollano, del señor Ruiz; Sur, Luis Ramírez; Este, calle Nueva, llamada de Puertogollano, que la separa de la finca de don Patricio Pascual, y Oeste, resto de finca matriz, que se reserva el vendedor señor Ruiz. Inscrita a nombre de don Angel Sánchez Jiménez, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Logroño, que la adquirió por compra a don Rafael Ruiz Cuesta. Tasada pericialmente en 3.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.517

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza; Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 146 de 1972, se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" de doña María Morellón Morellón, hija de Lucas y de Bárbara, soltera, natural de Gelsa (Zaragoza), que falleció en esta capital, el día 7 de febrero de este año, sin sucesión.

Por medio del presente se anuncia dicho fallecimiento sin testar de la causante expresada, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus dos hermanas de doble vínculo doña Encarnación-Esperanza y doña Andrea Morellón Morellón, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en autos a reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez. — Ante mí, (ilegible).

Núm. 3.627

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 26 de mayo de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 362 de 1970, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de don José-Luis Querol Alcalá, contra don José Molina Martínez, con domicilio en Alcantarilla (Murcia), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor "Kolster", de 23 pulgadas, estabilizador y mesa; en 10.000 pesetas.

2. Cinco maletines de tiro, de caza, en piel, al parecer de cerdo, color crema, de 150 cartuchos cada uno; en 1.500 pesetas.

3. Dos maletas "Diplomatic", de 55 y 65, respectivamente, al parecer de piel; en 1.000 pesetas.

4. Dos morrales de cuero y diez de lona; en 3.000 pesetas.

5. Un juego de maletas "Diplomatic", de 70-65-50-20-22 y 22, las dos últimas comodín y fin de semana; en 2.500 pesetas.

6. Otro juego de maletas de 70-65-50-19 y 19 (los dos últimos llamados comodín y fin de semana); en 2.400 pesetas.

7. Una máquina registradora, "Adwell", modelo W-904, número 708969; en pesetas 8.000.

8. Siete guitarras "Roca" y dos "Gaspar"; en 6.000 pesetas.

9. Ocho raquetas de tenis, "Slazenger"; en 1.500 pesetas.

10. Una escopeta de caza "Zabala Hermanos", pletinas largas, núm. 123558; en 5.000 pesetas.

11. Otra escopeta igual a la anterior, número 125602; en 5.000 pesetas.

12. Una moto, "Ossa", matrícula número MU-40.477; en 7.000 pesetas.

Total, 52.900 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.519

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital, por resolución de esta fecha en autos de menor cuantía número 176 de 1972, promovidos por la mercantil "Banco Coca", S. A., representada por el Procurador señor Juste Sánchez, en reclamación de 363.864,50 pesetas, contra otro y la también mercantil "Auto-comercial Aragonesa", S. L., y don Armando Vallespín Layunta, de quienes se desconoce su actual domicilio, ha dispuesto que se proceda al emplazamiento de los demandados antes indicados, mediante edictos a publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, por si quieren comparecer ante este Juzgado en el término de nueve días y contestar a la demanda, a cuyo efecto se hallan a disposición de los mismos, en la Secretaría de este Juzgado, las oportunas copias de demanda y sus documentos, haciéndoseles la prevención de que caso de no comparecer les parará el perjuicio legal a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento de los demandados "Auto-comercial Aragonesa", S. L., y don Armando Vallespín Layunta, libro la presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y dos. El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 3.594

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital, por providencia de este día, en autos de menor cuantía número 189 de 1972, instados por don Manuel Forés Torner, representado por el Procurador señor Juste, contra otros y los herederos desconocidos de doña Angela Sin Pardo, y contra don Juan Antonio Rodríguez Borobia, ha dispuesto el emplazamiento de los demandados antes referidos, mediante edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia, por si quieren comparecer ante este Juzgado en el término de nueve días y contestar a la demanda, a cuyo fin quedan reservadas en esta Secretaría las oportunas copias de la demanda y sus documentos; se hace a los expresados demandados la prevención de que si no comparecen podrá pararles perjuicio legal.

Se hace saber al señor Rodríguez Borobia que obran a su disposición, en este Juzgado, 1.046 pesetas consignadas por el actor, suma de la que podrá hacerse cargo dentro del término que se le concede para personarse, y advertencia de que en otro caso serán ingresadas en la Caja General de Depósitos.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los herederos desconocidos de doña Angela Sin Pardo y a don Juan Antonio Rodríguez Borobia, libro la presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 3.623

JUZGADO NUM. 4

Don José - Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 6 de junio de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio

ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 588 de 1971, a instancia del Procurador señor Hernández de la Torre, en representación de don José Bueno Lasserada, contra don Emilio Andrés, de esta vecindad (grupo "Severino Aznar", 16, segundo), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los bienes publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 6 de los corrientes, al número 2.659.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.628

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 del actual de 1972, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en diligencias preparatorias número 5 de 1971, sobre delito contra la seguridad del tráfico, contra Antonio Sannicolás Lafuente.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1, Un ciclomotor marca "Mobylette", de 125, colorado, con placa número 62 del Ayuntamiento de Pastriz; valorado en pesetas 2.000.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 3.629

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 566 de 1971, instado por don Félix Giménez Melendo, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Jesús-Miguel Simón Pérez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra (artículo 1.513 L. E. C.), los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un coche marca "Mini-Morris", con placa de matrícula BI-56.664; tasado en pesetas 50.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dicha subasta se celebra en quiebra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.630

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 202 de 1972, instado por "Universal Médico-Quirúrgica", sociedad anónima, representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Ignacio García Bermejo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una televisión marca "Sylvania", de 19 pulgadas, con elevador; tasada en pesetas 8.500.

2.º Un magnetófono cassette, marca "Sanyo"; tasado en 3.000 pesetas.

Total, 11.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.601

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 642 de 1971, instado por don Rodolfo Artigas Guillén, representado por el Procurador don Miguel Gil Aznar, contra don Miguel Barberán Ramírez, vecino de Manzanares (Ciudad Real), calle Ferrocarril, núm. 1, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 65, correspondiente al día 20 de marzo de 1972.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 del próximo mes de mayo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.602

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juz-

gado bajo el número 698 de 1971, instado por "Financiera Regional Aragonesa", sociedad anónima (representada por el Procurador don Miguel Gil), contra don Manuel Rodrigo Molina (Silvestre Pérez, 23, tercero F), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un turismo marca "Seat 600 D", matrícula Z-45.335; en 18.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don José Otín Fernández (calle de la Luz, número 2), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.631

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición núm. 204 del año 1971, que se sigue en este Juzgado a instancia de Cooperativa Territorial de Transportes de Zaragoza, representada por el Procurador señor Bibián, contra "Transportes Organizados ("Tosa"), vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

El derecho de traspaso del local de negocio de dicha empresa, y que se encuentra sito en la casa número 69, bajos, del paseo de María Agustín, de esta ciudad, de la propiedad de don Bautista Ramón Escalona; valorado dicho derecho en la cantidad de 240.000 pesetas.

Se hace constar que el adjudicatario adquirente deberá estar en todo lo prevenido en el número 2 del artículo 32 y del 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de junio próximo, a las once treinta horas, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.632

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil núm. 248 del año 1969, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Francisco Pellicer Bernal, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Joaquín Gil Moros, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor marca "Iberia", de 23 pulgadas; en 7.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de unos 390 litros de capacidad aproximadamente; valorado en 6.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 5 de junio próximo, a las doce, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las

dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.485

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 375 de 1972 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Gilbert Piaud, de 44 años, casado, profesor, natural de París (Francia), transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 19 de mayo próximo y hora de las once treinta, al objeto de celebrar juicio por daños en colisión.

Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.426

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Por el presente hago saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio de cognición número 759 de 1970, que se tramita a instancia de don Carlos-Javier López Jiménez, representado por el Procurador señor Hernández de la Torre, contra don José Navarro Verdaguer, he acordado sacar a su venta en tercera y pública subasta, con las condiciones legales y sin sujeción a tipo de precio de valoración, los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 65, de fecha 25 de marzo próximo pasado, y con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 17 de mayo, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Ricardo Soto Prieto. — El Secretario, (illegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones